

Quilmes, 1 de Diciembre de 2010

VISTO: Las Resoluciones CS N° 530/09 y CS N° 197/10, y la solicitud elevada por el Dr. P. Daniel Ghiringhelli, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones CS N° 530/09 y CS N° 197/10 establecen las condiciones de creación y funcionamiento de agrupamientos de investigación y/o extensión de pertenencia exclusiva de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que según el Art. 43° de la Res. CS 530/09, la creación de agrupamientos de investigación, transferencia y/o extensión del tipo de Laboratorios, Observatorios y Unidades, es atribución del Consejo del Departamento de pertenencia de la mayoría de sus integrantes.

Que el agrupamiento propuesto por el Dr. P. Daniel Ghiringhelli cumple los requisitos mínimos establecidos en el Art. 38° de la Res. CS 530/09.

Que el director propuesto para el Laboratorio reúne los requisitos mínimos establecidos en el Art. 39° de la Res. CS 530/09.

Que la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Crear el Laboratorio de Ingeniería Genética y Biología Celular y Molecular – Área Virosis de Insectos (LIGBCM-AVI).

ARTÍCULO 2°: Designar al Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli como Director del Laboratorio de Ingeniería Genética y Biología Celular y Molecular – Área Virosis de Insectos, a partir de la fecha, por el período establecido en el Art. 40° de la Res. CS 530/09.

ARTÍCULO 3°: Informar al Consejo Superior sobre la creación del Laboratorio de Ingeniería Genética y Biología Celular y Molecular – Área Virosis de Insectos (LIGBCM-AVI).

ARTÍCULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°154/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología